



SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA



CNPC

COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL Y CONSTRUCCIÓN DE PA
COORDINACIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN, INNOVACIÓN Y NORMATIVA EN PROTECCIÓN CIVIL



2022 "AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN

OFICIO No. SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGVINPC/004/2022.

Ciudad de México, a 04 de enero de 2021.

Asunto: Revisión sistemática NOM-008-SEGOB-2015

LIC. ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
P R E S E N T E

Por medio del presente, me permito comentarle que en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización sobre Protección Civil y Prevención de Desastres, se llevó a cabo la **Revisión Sistemática** de la Norma Oficial Mexicana "*NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre*".

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y 25 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, me permito notificar a Usted el resultado de la citada revisión fue la **Confirmación**.

Asimismo, me permito enviar a Usted la justificación correspondiente, a fin de solicitar su valioso apoyo, para que se publique en la Plataforma Tecnológica Integral de la Infraestructura de la Calidad.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. HÉCTOR AMPARANO HERRERA
DIRECTOR GENERAL

HAH/Cesc

C.c.p. Lic. Laura Velázquez Alzúa, Coordinadora Nacional de Protección Civil.- Para su conocimiento.

Página 1 de 7



2022 "AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, las Normas Oficiales Mexicanas deberán ser revisadas al menos cada cinco años posteriores a su publicación en el Diario Oficial de la Federación o de aquélla de su última modificación, a través de un proceso de revisión sistemática.

En ese sentido se realiza la siguiente:

Informe al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad sobre el resultado de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana "NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre".

Introducción

El viernes 12 de agosto de 2016, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la "NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre", misma que entró en vigor el 10 de noviembre de 2016, y en la cual se establecieron como objetivo y campo de aplicación, los siguientes:

- **Objetivo:** Establecer las acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil que se requieren para las personas con discapacidad en situación de emergencia o desastre.
- **Campo de aplicación:** Es de observancia en todo el territorio nacional y obligatoria para todos los inmuebles y establecimientos mercantiles de los sectores público, privado y social, en los cuales laboren, estudien o atiendan de manera ocasional o permanente a personas con discapacidad y que deban cumplir con lo establecido en las leyes, reglamentos y normatividad en materia de protección civil.

A nivel internacional, con esta Norma Oficial Mexicana, México da cumplimiento a lo establecido por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que fue adoptada por el Senado de la República el 27 de septiembre de 2007 y fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de

Página 2 de 7



**2022 "AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN**

octubre de 2007, entrando en vigor tanto en el ámbito internacional como para el Estado mexicano el 3 de mayo de 2008.

En ese sentido, esta Norma Oficial Mexicana considera de la convención, que las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de participar activamente en los procesos de adopción de decisiones sobre políticas y programas, incluidos los que les afectan directamente, reconoce la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Asimismo, considera de la citada Convención, la promoción del pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad, en ese sentido, también busca salvaguardar su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás.

I. Diagnóstico

El territorio nacional se encuentra sujeto a gran variedad de fenómenos que pueden causar emergencias o desastres. Por ser parte del llamado Cinturón de Fuego del Pacífico, el país es afectado por una fuerte actividad sísmica y volcánica. Dos terceras partes del país tienen un riesgo sísmico significativo, que se debe principalmente a los terremotos que se generan en la Costa del océano Pacífico, en la conjunción de las placas tectónicas de Cocos y de Norteamérica. Del sin número de volcanes que han existido en las distintas épocas geológicas en el territorio, catorce de ellos han hecho erupción en tiempos históricos y se consideran activos o representan zonas activas.

La ubicación del país en una región intertropical, lo hace sujeto a los embates de huracanes que se generan tanto en el océano Pacífico como en el Atlántico. Los efectos de estos fenómenos, en términos de marejadas y vientos, se resienten principalmente en las zonas costeras del Pacífico, del Golfo y del Caribe; las lluvias intensas que estos fenómenos originan pueden causar inundaciones y deslaves no sólo en las costas sino también en el interior del territorio. De los 25 ciclones que en promedio llegan cada año a los mares cercanos al país, cuatro o cinco suelen penetrar en el territorio y causar daños





2022 "AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN

severos. También se presentan lluvias intensas, con las consecuentes inundaciones y deslaves importantes, y con mucha frecuencia de manera independiente de la actividad ciclónica, debido a las tormentas que se generan en la temporada de lluvias.

Los tipos de desastres anteriores tienen como origen un fenómeno natural, por lo que se les suele llamar desastres naturales, aunque en su desarrollo y consecuencias tiene mucho que ver la acción del hombre. Otro tipo de desastre se genera directamente por las actividades humanas y principalmente por la actividad industrial que implica frecuentemente el manejo de materiales peligrosos. Estos se han definido como desastres antrópicos (causados por el hombre) o tecnológicos.¹

Ahora bien, de acuerdo con los resultados de la Escuela Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, que fue cuando se generó el Proyecto de esta Norma, de los 119.9 millones de personas que habitaban el país, 6% (7.1 millones) tenían discapacidad y 13.2% (15.8 millones) reportaron tener limitación para realizar al menos una de las actividades sobre las cuales se indaga caminar, subir o bajar usando sus piernas; ver (aunque use lentes); mover o usar brazos o manos; aprender, recordar o concentrarse; escuchar (aunque use aparato auditivo); bañarse, vestirse o comer; hablar o comunicarse²

Sin embargo, para efectos de la presente revisión o análisis, consideramos los datos más actuales, que son los resultados de la (ENADID) 2018, en la que se señala que de las personas de 5 años o más que habitan en el país, 7.7 millones tienen discapacidad y de cada 100 personas con discapacidad, 51 son adultos mayores (60 años o más),³ con lo cual podemos observar un incremento en el número de personas con discapacidad en México.

Es importante resaltar que en México existen documentos normativos relativos a la accesibilidad de las personas con discapacidad, sin embargo éstos se orientan a especificaciones de seguridad en los espacios físicos y la infraestructura más que a medidas o acciones en materia de protección civil que los protejan ante cualquier tipo de emergencia o desastre, por tal motivo, ante una situación de emergencia o desastre, las Personas con Discapacidad

¹ Diagnóstico de Peligros e Identificación de Riesgos de Desastres en México. CENAPRED, México 2001 P. 12

² Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, boletín de prensa, p. 9

³ <https://www.inegi.org.mx/app/saladeprensa/noticia.html?id=5413>



2022 "AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN

son las más vulnerables, pues en el momento de la ocurrencia de una contingencia provocada por agentes perturbadores, suelen permanecer en la zona afectada, por la deficiencia en los procedimientos para su evacuación.

Esta deficiencia, se deriva de la falta de capacitación al personal de emergencia y la carente inclusión de las Personas con Discapacidad en acciones de prevención y auxilio; por la falta de información en formato accesible para los distintos tipos de discapacidad para que conozcan las rutas de evacuación, salidas de emergencia y zonas de menor riesgo; por falta de un procedimiento de emergencia respecto a personas con discapacidad, así como de información del número de personas con discapacidad que se encuentren al interior de un inmueble o establecimiento.

Por tal motivo, la Norma Oficial Mexicana "NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre", contempla como una obligación del propietario, responsable o administrador de los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social, incluir en el Programa Interno de Protección Civil un procedimiento de emergencia respecto a personas con discapacidad, esto permitirá que tanto las personas con discapacidad como el personal de emergencia, actúen de forma rápida y coordinada ante una emergencia o desastre, asimismo, la capacitación y sensibilización al personal de emergencias permitirá una actuación adecuada y con trato digno a las PCD, tomando en consideración los distintos tipos de discapacidad, acciones y medidas preventivas, Identificación de las diferentes señalizaciones, Identificación de los equipos de emergencia y dispositivos de alertamiento, Información sobre las rutas de evacuación, puntos de reunión, zonas de menor riesgo y salidas de emergencia y los datos recabados en el censo.

II. Impacto o beneficios de la Norma Oficial Mexicana

La correcta implementación de esta Norma Oficial Mexicana, impacta de manera directa a las Personas con discapacidad, toda vez que contribuye a mejorar sus condiciones de seguridad para salvaguardar su integridad física y su vida en los inmuebles e instalaciones donde laboran, estudian o concurren, al establecer requisitos mínimos que deben implementarse para garantizar su





**2022 "AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN**

atención y auxilio en situaciones de emergencia o desastre, mismos que complementan los lineamientos del Programa Interno de Protección Civil.

Además, permite contar con personal de emergencia capacitado para el trato digno y adecuado a las PCD, contar con censos actualizados de las personas con discapacidad que se encuentren al interior del inmueble y que laboren o estudien en el mismo.

Asimismo obliga a que los inmuebles, establecimientos y espacios de los sectores público, privado y social de concurrencia masiva y libre acceso, cuenten con información en formato accesible, que permita que las Personas con Discapacidad que labore o estudie en el inmueble, así como a las que sean visitantes conozcan las rutas de evacuación, salidas de emergencia y zonas de menor riesgo del inmueble, que cuenten con dispositivos de alarma de acuerdo a las características del inmueble, así como con un procedimiento de emergencia, tomando en consideración las distintas discapacidades.

Asimismo, favorece para que las Personas con Discapacidad puedan ubicar un lugar seguro de trabajo o estudio, si así lo permiten las condiciones propias del inmueble y si no implica riesgo para los demás usuarios, en planta baja o en el lugar más cercano a una ruta de evacuación o salida de emergencia.

Lo anterior, permite proteger la vida de las Personas con Discapacidad, salvaguardar su integridad física y prevenir accidentes al momento de la evacuación de los inmuebles.

III. Datos cualitativos y cuantitativos

La Norma Oficial Mexicana "NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre", es aplicable en todo el territorio nacional y obligatoria para todos los inmuebles y establecimientos mercantiles de los sectores público, privado y social, en los cuales laboren, estudien o atiendan de manera ocasional o permanente a personas con discapacidad y que deban cumplir con lo establecido en las leyes, reglamentos y normatividad en materia de protección civil, en ese sentido, considerando los datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante las estadísticas denominadas Censos Económicos 2014, en México existían 5,654,014



**2022 "AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN**

establecimientos; para el 2019, considerando que son los datos más recientes tenemos que incrementó a 6,373,169⁴

Respecto del número de Personas con Discapacidad en México, tenemos que al año 2010, las personas que tenían algún tipo de discapacidad eran 5 millones 739 mil 270, lo que representaba 5.1% de la población total⁵. Al 2014 según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, la cifra ascendió a 7.1 millones, lo que representaba el 6% de la población total con alguna discapacidad; cuatro años después, según la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, en México había 12 426 713 habitantes, de los cuales 7 877 805, lo que representa el 6.4% de la población total, presentan algún tipo de discapacidad⁶.

Derivado de lo anterior, podemos observar un incremento en el número de establecimientos y un incremento del número de personas con discapacidad, lo cual hace necesario mantener este ordenamiento jurídico que permite mitigar los riesgos a que se encuentran expuestas las Personas con Discapacidad ante la ocurrencia de alguna emergencia o desastre.

IV. Confirmación

Durante el mes de diciembre de 2021, Sesionó el Comité Consultivo Nacional de Normalización, para que en cumplimiento al artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se llevara a cabo el proceso de revisión sistemática de la Norma Oficial Mexicana "NOM-008-SEGOB-2015, Personas con discapacidad.- Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre", en ese sentido, se ha considerado la necesidad de que la norma en comento sea CONFIRMADA y a su vez, sea publicada en la Plataforma Tecnológica Integral de la Infraestructura de la Calidad.

Lo anterior, a fin de mantener activas las acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil que se requieren para las personas con discapacidad en situación de emergencia o desastre.

⁴ <https://www.inegi.org.mx/programas/ce/2019/>

⁵ INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010, Cuestionario ampliado. Estados Unidos Mexicanos/Población con discapacidad.

⁶ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf

